



JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 7 N°. 12C-23 piso 8 Edificio Nemqueteba,

Email: flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co –

Teléfono 3347029

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** se fija en la lista de **TRASLADO NO. 10**, a los quince (15) días de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para los efectos del artículo 108 del Código General Proceso, en concordancia con el numeral 6º del artículo 393 Ibídem, por el término de tres (3) días cuyo término inicia el dieciséis (16) de junio del presente año, a las ocho de la mañana y vence el dieciocho (18) de junio del 2021, a las cinco de la tarde (5:00 P.m.).

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

Kelly Andrea Duarte Medina
Secretario Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1d4248974896417132000b520f86f5b782e6350dba3f22b3156541452df0c64

Documento generado en 13/06/2021 11:40:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EN ORALIDAD

EJECUTIVO DE ALIMENTOS – No. 2018-00482

Bogotá D.C. 11 de junio de 2021

En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en Sentencia proferida por este Despacho el día 19 de ABRIL de 2021, dentro del proceso de la referencia, se procede a efectuar la **LIQUIDACION DE COSTAS**, así:

AGENCIAS EN DERECHO (FL. 61) Cdo. 1	\$ 600.000.oo
NOTIFICACION (Fls. 28; 33 y 36) Cdo 1	\$ 18.000.oo
TOTAL	\$ 618.000.oo

TOTAL: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$618.000.oo)

**KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Kelly Andrea Duarte Medina
Secretario Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e91536f25b81c59ae773f8ddb8a416a72fcdf2adb3d4c59b5eb2b9b053bd799

Documento generado en 13/06/2021 11:41:41 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**